

Concejo

Don Benito,
Don Manuel
Don Juan Maria
Don Ramon
Don Juan
Don Juan de
Don Gaspar
Don Miguel
Don Juan
Don Cayetano
Abellan

Por
de

Hacienda, se ha servido mandar que se suspenda la enajenacion de los bienes de la indicada procedencia, dejandose en Administracion a cargo del Ayuntamiento p^o atender con su producido al pago de la asignacion del Capellan, con servacion del Oficio y gastos de culto del referido templo de tanta veneracion, hasta que las Cortes remuevan lo que estuviere conveniente, sobre la propuesta que el Gobierno les haga acerca de este, y otros casos analogos. De R. orden lo comunico a V. E. con devolucion del Expediente p^o los efectos correspondientes. Lo que con inclusion del Expediente citado, traslado a V. S. para su cumplimiento. Y lo trascribo a V. acompaandole el referido Expediente, para que ponga desde luego la aduion de las indicadas pertenencias a cargo del Ayuntamiento de Jarama, al qual hago con esta fecha igual comunicacion. Y lo traslado a V. para que se sirva hacer al Ayuntamiento

ciudad; uno con pagamen de cualquiera otra mayor parte que le correspondiera; en su virtud pide al Ayuntamiento que quiciera las formalidades competentes se quede a la inacion de cuanto se dijere por este concepto y a la nulidad y nulidad del contrato de arriendo de que queda hecho munito, remandose con costas a audir en queja a la autoridad que corresponda. Del Ayuntamiento en su virtud acordó que para su cumplimiento lo conveniente sobre la auto